

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ONTÍGOLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, la modificación número 1 al presupuesto general municipal para 2013, aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 5 de julio de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Ley 1 de 2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición pública y presentación de reclamaciones: Secretaria del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de que no se presentare reclamación alguna, el acuerdo adquirirá el carácter de definitivo, en previsión de lo cual se publica en anexo el resumen de la modificación número 1 del presupuesto de 2013:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

Se ha puesto de manifiesto que tanto en el artículo 4.1 y 4.2 del Convenio colectivo del personal laboral como en el artículo 33 del acuerdo marco de los funcionarios del Ayuntamiento de Ontígola se establece un fondo de acción social por importe de 6.000,00 euros a compartir entre laborales y funcionarios y un anticipo reintegrable por importe de 5.000,00 euros a compartir entre laborales y funcionarios. No obstante en los sucesivos presupuestos que se han ido aprobando desde la publicación de los acuerdos mencionados, por error se imputaba 5.000,00 euros a la partida 920-16204 y 920-163 (fondo de acción social) y 6.000,00 euros a la partida 0-830 (anticipo reintegrable). En vista de lo cual se propone la transferencia de crédito de la partida 0-830 a las partidas de FAS por importe de 1.000,00 euros, a los efectos de adaptarse al Convenio colectivo del personal laboral y al acuerdo marco de los funcionarios del Ayuntamiento de Ontígola.

Grupo programa Concepto	Denominación	Euros
GASTOS		
920-16204	Fondo de acción social funcionarios	500,00
920-163	Fondo de acción social laborales	500,00
	Total	1.000,00
Grupo programa Concepto	Denominación	Euros
INGRESOS		
0-830	Anticipo reintegrable	1.000,00
	Total	1.000,00

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 10 de la Ley 30 de 1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo, en conformidad con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación, según el artículo 46.1 de la misma, debiendo comunicarlo a este Ayuntamiento en base al artículo 110.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Ontígola 5 de septiembre de 2013.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 8373